

ALCALDÍA DE MEDELLÍN  
DECRETO NÚMERO 1972 DE 2015  
(Diciembre 4)

*Por medio del cual se suspende temporalmente la medida restrictiva de “Pico y Placa” en la Ciudad de Medellín.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los Artículos 1, 3 y 7 de la Ley 769 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que mediante los Decretos Municipales 097 de 2005 y 1120 de 2008 y demás normas modificatorias, se implementó para la Ciudad de Medellín, una medida de circulación denominada “Pico y Placa” para vehículos tipo taxi y para los de servicio particular y oficial, por medio de la cual se restringe el tránsito de cierto número de vehículos a determinadas horas, de acuerdo con el número de terminación de la placa.
- B. Que igualmente mediante Decreto Municipal 0630 de 2008, se estableció otra medida para las motocicletas de dos tiempos, por medio de la cual se restringe la circulación de este tipo de vehículos en determinadas horas del día, de acuerdo con el número de terminación de la placa.
- C. Que a través del Decreto 0438 del 24 de marzo de 2015 se estableció aplicar la medida de “Pico y Placa” bajo los mismos parámetros establecidos en el Decreto Municipal 53 del 15 de enero de 2015 a ambos costados del corredor del Río, incluidas las vías de servicio, en la jurisdicción del Municipio de Medellín, comprendida: Costado occidental del Río que limita en el norte con la calle 120 Quebrada La Madera colindante con el Municipio de Bello, en el Sur, calle 12 sur colindante con el Municipio de Itagüí, costado oriental del Río que limita: En el norte con la calle 92 a la altura de la Curva del Diablo y en el sur con la calle 18 Sur Quebrada La Zúñiga colindante con el Municipio de Envigado.
- D. Que las anteriores medidas han sido implementadas con base en las facultades otorgadas en el Artículo 24 de la Constitución Nacional y Artículo 3° del Código Nacional de Tránsito, entre otras normas concordantes, con el fin de mejorar la movilidad en

la Ciudad y bajar los niveles de gases contaminantes emitidos por fuentes móviles a la atmósfera.

- E. Que se aproxima la época de fin y principio de año, en la cual muchos turistas escogen como destino la ciudad de Medellín, presentándose una gran concurrencia de personas que nos visitan en busca de los diferentes atractivos ofrecidos.
- F. Que por lo anterior se hace necesario suspender la restricción vehicular denominada “Pico y Placa” implementada mediante los Decretos Municipales 097 de 2005, 0630 de 2008 y 1120 del 29 de julio de 2009 y sus modificatorios.
- G. Que las fechas acordadas para la suspensión de la restricción de la medida “Pico y Placa” serán las comprendidas entre los días jueves 24 de diciembre de 2015 y viernes 8 de enero de 2016, ambas fechas inclusive.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspéndase temporalmente la medida de “Pico y Placa” implementada mediante los Decretos Municipales 097 de 2005, 0630 de 2008 y 1120 del 29 de julio de 2008 y sus modificatorios, entre los días jueves 24 de diciembre de 2015 y viernes 8 de enero de 2016, ambas fechas inclusive.

**PARÁGRAFO:** En virtud de la anterior suspensión, todos los vehículos de servicio particular así como las motocicletas de dos tiempos cobijados con la medida de “Pico y Placa”, podrán transitar por las vías de la Ciudad en estos días.

Para el 12 de enero de 2016 entrará a regir nuevamente la medida de “Pico y Placa”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta suspensión no aplica para los vehículos de servicio público individual tipo taxi.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Medellín, a 4 días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**OMAR HOYOS AGUDELO**  
Secretario de Movilidad